



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña Virginia Sepúlveda Montealegre, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriel San Martín Izquierdo, contra la empresa Pinturas Veriax, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Gabriel San Martín Izquierdo, frente a Pinturas Veriax, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 3.492,50 euros en concepto de principal, más otros 698,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.–El/La Juez.–El/La Letrado de la Administración de Justicia.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Pinturas Veriax, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Gabriel San Martín Izquierdo y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.–El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Veriax, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 30 de julio de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Sepúlveda Montealegre.

N.ºI.-3365